

**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO,
ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/2025,
DISTINCIÓN DE HUESPEDES ILUSTRES
DE LA CIUDAD DE ORURO.**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe COM. DES.HUM. Y POL. SOC./INF. N° 057/2025 de fecha 16 de junio de 2025, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de distinción de **HUESPEDES ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ORURO** a las siguientes personalidades: Hna. María Joaquina Lozano, Hna. Cilenia Rojas, Hna. Isabel Choque, Hna. Isabel López, Hna. Isabel Nogales, Hna. Irma Lourdes Ayala, Hna. Julia Mamani, Hna. Martha Cristina Cruz, Hna. Rosa Ruiz, Hna. Tatiana Muñoz, Hna. Rossemary Ayala, Hna. Jackelin M. Romero, Hna. María Barrón Cáceres.

Que, en Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 18 de junio de 2025, el Pleno del Concejo Municipal Aprueba el informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, señala, *que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y será remitido al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.*

Que, el art. 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece lo siguiente: ***“Se declara HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ORURO”*** a las autoridades nacionales o extranjeras, delegaciones internacionales o diplomáticas que lleguen con motivos oficiales al Municipio de Oruro.

Que, el Art. 33 parágrafo VI de la Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que *las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.*

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. - Declárese **“HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ORURO”** a las siguientes personalidades:



PROMULGADO

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1. Hna. María Joaquina Lozano. | Huésped Ilustre |
| 2. Hna. Cilenia Rojas. | Huésped Ilustre |
| 3. Hna. Isabel Choque. | Huésped Ilustre |
| 4. Hna. Isabel López. | Huésped Ilustre |
| 5. Hna. Isabel Nogales. | Huésped Ilustre |
| 6. Hna. Irma Lourdes Ayala. | Huésped Ilustre |
| 7. Hna. Julia Mamani. | Huésped Ilustre |
| 8. Hna. Martha Cristina Cruz. | Huésped Ilustre |
| 9. Hna. Rosa Ruiz. | Huésped Ilustre |
| 10. Hna. Tatiana Muñoz. | Huésped Ilustre |
| 11. Hna. Rossemery Ayala. | Huésped Ilustre |
| 12. Hna. Jackelin M. Romero. | Huésped Ilustre |
| 13. Hna. María Barrón Cáceres. | Huésped Ilustre |

De conformidad Capítulo V, Art. 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO. - Copia autógrafa individualizada de la presente Ordenanza Municipal, será entregada en el acto de la Catedral de Nuestra Señora de la Asunción a desarrollarse en fecha 22 de junio de 2025.

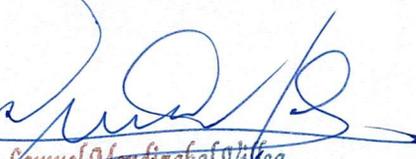
ARTICULO TERCERO. - Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Samuel Mendizabal Vilca
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

